



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN HESTIA PARA LA INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN FAMILIAR, PSICOEDUCATIVA Y SOCIAL, FUNDACIÓN "LA CAIXA" Y FUNDACIÓN CAJACANARIAS

El día 21 de enero de 2022

REUNIDOS

De una parte, Sr. D. Marc Simón Martínez, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona en adelante, la **Fundación "la Caixa"**, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, 3, código postal 07001, y con NIF G-58899998, y Sr. D. Alfredo Luaces Fariña, en su condición de Director General de la Fundación Bancaria Canaria Caja General de Ahorros de Canarias, en adelante, la **Fundación CajaCanarias**, con CIF G38001749 y domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Plaza del Patriotismo, 1, 2ª planta.

De otra, Sr. D./ Sra. Dª Dr. Juan Carlos Martín Quintana, en su calidad de Presidente Asociación Hestia, en nombre y representación de **Asociación Hestia para la Intervención e Investigación Familiar, Psicoeducativa y Social**, entidad domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), Calle León y Castillo, 30, 3c, y con NIF G76015726 –en adelante, la Entidad.

ANTECEDENTES

- I. La Fundación "la Caixa" y La Fundación CajaCanarias han hecho pública la Convocatoria **Territorial Canarias 2021** de concesión de ayudas para la realización de proyectos en Canarias para impulsar iniciativas dirigidas especialmente a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida y fomentar la igualdad de oportunidades.
- II. Una vez realizada la evaluación de las solicitudes por parte de un comité técnico, según los requisitos y criterios de valoración indicados en las Bases de la Convocatoria, los órganos de gobierno de la Fundación "la Caixa" y la Fundación CajaCanarias han resuelto colaborar en el proyecto **Proyecto psicoeducativo y social FamITEA: Servicio domiciliario y convivencias familiares.**, –en adelante el Proyecto–, presentado por la Entidad en la citada Convocatoria.
- III. La Entidad ratifica expresamente la aceptación de las bases establecidas en esta Convocatoria y, asimismo, garantiza que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con CaixaBank.

Por todo ello, y para concretar la participación de las partes, han acordado la formalización de este documento según los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Fundación "la Caixa", la Fundación CajaCanarias y la Entidad en el Proyecto citado en los *Antecedentes* mediante la aportación por parte de la Fundación "la Caixa" y la Fundación CajaCanarias de una cantidad máxima de (30780 €) que la Entidad destinará íntegramente al Proyecto.

El abono de esta cantidad se efectuará mediante dos pagos:

- el primero, del 90%, de (27702 €), después de la firma del presente acuerdo. La Entidad garantiza estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales en la fecha de firma de este acuerdo.
- el segundo, del restante 10%, de (3078 €), previa presentación de la memoria final citada en el Pacto Tercero y la valoración de la correcta aplicación de la aportación recibida.

El importe de la ayuda concedida incluye los impuestos y se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada a la Entidad solicitante.

De la presente colaboración no resultará para la Fundación "la Caixa" ni para la Fundación CajaCanarias ningún pago ni responsabilidad por otro concepto, fuera de los previstos en el Proyecto presentado de acuerdo con este convenio.

El presente convenio se enmarca dentro de los convenios de colaboración empresarial de la Ley 49/2002 y la difusión que se haga de dicho convenio deberá ser de acuerdo al artículo 25 de la misma Ley 49/2002 de mecenazgo.

Segundo. Responsabilidad de la acción

La Entidad se compromete a:

- a. Llevar a cabo el Proyecto de acuerdo con los objetivos previstos.
- b. Responsabilizarse, como Entidad gestora, de dotar el Proyecto con los elementos necesarios para el cumplimiento de su objeto y de garantizar la adecuada gestión para asegurar su correcto desarrollo, por lo que la Fundación "la Caixa" y la Fundación CajaCanarias no serán responsables de la gestión llevada a cabo por la Entidad.
- c. Definir y poner en práctica un plan de evaluación que permita obtener información objetiva sobre los resultados e impactos en el desarrollo del Proyecto.
- d. Destinar el importe de la aportación recibida a las finalidades previstas en este convenio y a los conceptos que se relacionan en las bases de la convocatoria. En ningún caso se podrán imputar a dicha aportación gastos generados por los siguientes conceptos:
 - Mantenimiento de la sede habitual de la Entidad solicitante (alquiler y suministros).
 - Gestión administrativa del Proyecto.
 - Dietas, desplazamientos y alojamiento del equipo responsable del Proyecto.
 - Pago de deudas y amortizaciones de operaciones financieras.
- e. En todo caso, no se podrán imputar a la aportación recibida gastos por conceptos de presupuesto no solicitados en el Proyecto presentado ni anteriores al **17/12/2021**, fecha de resolución de la convocatoria, ni posteriores a la fecha de finalización de este convenio.
- f. La Entidad no podrá modificar los objetivos del Proyecto. Por causas justificadas, y previa aprobación de la Fundación "la Caixa" y la Fundación CajaCanarias, la Entidad podrá presentar una propuesta de reformulación del Proyecto únicamente respecto a las actividades, ejecución presupuestaria o los plazos de ejecución del mismo.

Tercero. Seguimiento y valoración final del Proyecto

3.1. Seguimiento

La Entidad garantiza su disposición a facilitar visitas de seguimiento del Proyecto seleccionado por parte de un equipo de expertos designado a tal efecto.

3.2. Valoración final

La Entidad se compromete a entregar a través de la aplicación de Convocatorias, una memoria final justificativa de la ejecución del Proyecto, que incluya la relación de gastos del proyecto imputados a la aportación de la Fundación "la Caixa" y la Fundación CajaCanarias, el detalle de actividades realizadas, el grado de alcance de los objetivos previstos, la valoración del Proyecto realizado y el plan de continuidad mediante un plan de viabilidad.

La Entidad gestora de un proyecto en partenariatio deberá aportar en la memoria final una carta de conformidad de cada una de las Entidades colaboradoras sobre el desarrollo del proyecto.

La memoria final deberá presentarse antes de la finalización del presente convenio según las indicaciones y el formato facilitados en la aplicación de Convocatorias. Su presentación será requisito indispensable para poder presentarse a posteriores convocatorias.

Cuarto. Acceso a auditores

La Entidad pondrá a disposición de la Fundación "la Caixa" y la Fundación CajaCanarias la documentación económica original relativa a los gastos del proyecto imputados a la aportación de la Fundación "la Caixa", al igual que la documentación de la aportación por parte de la Entidad del 25% del presupuesto inicial del Proyecto (50% en el caso de fundaciones corporativas) y restantes ingresos aplicados, si los hubiera.

Esta documentación se podrá consultar en el momento en que se solicite, para verificar y controlar la ejecución del Proyecto. La Entidad garantiza que no utilizará la documentación relativa a la aportación recibida como justificación económica ante otras Entidades.

La Entidad autoriza a la Fundación "la Caixa" y la Fundación CajaCanarias, así como a las empresas o firmas especializadas por ella contratadas a realizar auditorías en los locales de la Entidad para verificar el cumplimiento de las actividades previstas en el Proyecto.

Quinto. Difusión del Proyecto

La Entidad se compromete a difundir la participación de la Fundación "la Caixa" y la Fundación CajaCanarias en todos los documentos y materiales elaborados en el marco del Proyecto objeto de este convenio, así como en los actos de difusión del mismo, su memoria anual, web de la entidad, (incluido link a la página Web de fundacionlacaixa.org o microsite y a la página web de la Fundación CajaCanarias (www.cajacanarias.com) o microsite), revista, mailing, redes sociales, materiales digitales, donde se debería mencionar a @Fundlacaixa y @CajaCanarias, e incluir el hashtag #Convocatorias2021 #FundaciónlaCaixa y #ConvocatoriasCanarias, etc.

Los perfiles actuales de la Fundación "la Caixa" en las redes sociales son los siguientes:

Twitter: @Fundlacaixa /
www.twitter.com/FundlaCaixa
Facebook: @Fundlacaixa /
www.facebook.com/fundlacaixa
Instagram: @Fundlacaixa /
www.instagram.com/fundlacaixa
Linkedin: Fundación "la Caixa" /
www.linkedin.com/company/la-caixa

Los perfiles actuales de la Fundación CajaCanarias en las redes sociales son los siguientes:

Twitter: @CajaCanarias /
www.twitter.com/CajaCanarias
Facebook: @FundacionCajaCanarias /
<https://es-es.facebook.com/FundacionCajaCanarias/>
Instagram: @fundacioncajacanarias /
<https://www.instagram.com/fundacioncajacanarias/>

La Fundación "la Caixa" y la Fundación CajaCanarias deberán dar su autorización previa y por escrito a cualquier tipo de soporte donde aparezca su imagen corporativa compartida o a cualquier acción de difusión en la que participe, incluidos, actos o actividades de carácter público.

La Fundación CajaCanarias y la Fundación "la Caixa", previa solicitud por parte de la Entidad, proporcionarán los logotipos necesarios y su manual de aplicación compartida.

La Entidad deberá proporcionar a la Fundación "la Caixa" y la Fundación CajaCanarias (ayudassociales@fundacionlacaixa.org y fundacion@cajacanarias.com) la siguiente información:

- Referencia al Proyecto aprobado en la convocatoria
- Material de divulgación
- Alcance (geográfico y temporal)

Asimismo, la Entidad deberá presentar a la Fundación "la Caixa" y la Fundación CajaCanarias la maquetación final de cada pieza para su aprobación, previa a la producción o difusión de la misma.

La Fundación "la Caixa" y la Fundación CajaCanarias podrán mencionar el Proyecto y divulgar su contenido en su memoria anual y en otros medios de divulgación de sus actividades (incluido Internet).

Sexto. Cesión

Este convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de éstas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Séptimo. Tratamiento de datos de carácter personal

7.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a. Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:
 - Datos del delegado de protección de datos de la Fundación "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona.
 - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad de la Entidad: Dirección postal indicada en el encabezamiento.
- b. Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras Entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c. En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso, el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.
- d. Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
- e. Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

7.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que la Entidad comunique a la Fundación "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

La Entidad no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable la Fundación "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable la Fundación "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

7.3. La Entidad declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Octavo. Vigencia y resolución anticipada del convenio

Este convenio de colaboración estará vigente desde el **17/12/2021**, fecha a la cual las partes acuerdan retrotraer sus efectos, hasta el **31/01/2023**.

No obstante lo anterior, en el supuesto que, de acuerdo con lo previsto en el pacto segundo f), se prorrogara la fecha de finalización de la ejecución del Proyecto, la vigencia del convenio se prorrogará automáticamente por el mismo plazo de tiempo que se haya prorrogado el Proyecto.

Asimismo, el incumplimiento de alguno de los pactos anteriores permitirá su resolución anticipada por cualquiera de las dos partes, y se procederá a la liquidación de las cantidades abonadas.

Noveno. Jurisdicción

Para la interpretación y resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes por razón de este convenio, las Entidades firmantes se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento.

Fdo.: Sr. D. Alfredo Luaces Fariña
Director General
Fundación CajaCanarias

Fdo.: Sr. D. Marc Simón Martínez
Subdirector General
Fundación "la Caixa"

Fdo.: Dr. D. Juan Carlos Martín Quintana
Presidente Asociación Hestia
Asociación Hestia para la Intervención e Investigación Familiar, Psicoeducativa y Social